

Resolución 248 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), el Expte. N° BA-01871-C-2026 "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL C/ ULLOA REYES, DANTE EMANUEL Y OTROS S/ MONITORIO - DESALOJO LEY A2629; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante el auto de fecha 7 de julio de 2026 la UJC N° 13 resolvió que, sin perjuicio de encontrarse el IMTVHS exento de tributos conf. art. 32 Ley 2716, los letrados intervinientes Juan Damián Tenti y Yadia Cortiellas deberán acreditar el pago del Bono Ley G 2897 mediante el Formulario F332 respectivo, bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados;

Que a la fecha el valor del Bono Ley 2897 es de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$26.132,10);

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago de la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$26.132,10) correspondiente al comprobante N° 111149315;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago mediante transferencias electrónicas a favor de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$26.132,10) correspondiente al comprobante N° 111149315.

Artículo 2°: ENCOMENDAR al Departamento Administrativo Contable a efectivizar el pago autorizado, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días, a los fines de su debida acreditación.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Dpto. de Asuntos Legales a remitir al Juzgado que corresponda, los comprobantes de pagos para anexar a los autos caratulados "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL C/ ULLOA REYES, DANTE EMANUEL Y OTROS S/ MONITORIO - DESALOJO LEY A2629" Expte. BA-01871-C-2026 .

Artículo 4°: IMPUTAR a la partida presupuestaria N° 110000613008.

Artículo 5°: La presente Resolución será por el Presidente, Vice - Presidente y/o Vocal del Directorio IMTVHS.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 30/07/2026